



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 27 de Mayo de 2021

VISTO: Informe N° 102 y 161-2021/HD/HVCA-JDEC, Informe N° 206-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA/OAJ, Proveído N° 2843 y 3329-/GOB.REG.HVCA/GRDS-HR-ZCV-HVCA/DG, Proveído N° 4548, 5264 y 6644-2021-HR-“ZCV”-HVCA/OA-UGRH, y demás documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla, y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, que tiene como objetivo, establecer los principios, normas, criterios y exigencias básicas sobre los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos, las cuales deben ser consideradas por el Estado prioridades dentro del conjunto de políticas sociales que permitan un acceso oportuno, equitativo y con calidad a los servicios de salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011-SA, se Aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, con el objetivo de establecer las disposiciones reglamentarias de la Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – Ley N° 29459, regulando el registro, control y vigilancia sanitaria de estos productos, concordancia con los lineamientos de la Política Nacional de Medicamentos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 540-2011/MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud N° 091-MINSA/DIGEMID-V.01 “Norma Técnica de Salud para la Utilización de Medicamentos No Considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales”, con la finalidad de contribuir a la accesibilidad de la población a medicamentos no considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales, y que por su uso o necesidad particular sea necesario, así como asegurar que los mismos sean utilizados racionalmente; y, con el objetivo de establecer el procedimiento para la utilización de medicamentos no considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME) en los establecimientos del Sector Salud del sector público, y en el caso del subsector privado solo para aquellos que brinden servicios en el marco del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1691-2019-D-HD-HVCA/DG, de fecha 31 de diciembre del 2019, se Aprueba, “La Creación del Servicio de Soporte Nutricional y Metabólico para el Hospital Departamental de Huancavelica”, dependiente de la Dirección Ejecutiva; Encargando a las Áreas Competentes de este Hospital la incorporación del Servicio Nutricional y Metabólico sea una unidad funcional que dependerá de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI); asimismo se dispone que el Servicio de Soporte Nutricional Metabólico, elabore en el plazo más breve posible, las Directivas de Funcionamiento y Documentos de Gestión del Servicio;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 27 de Mayo de 2021

Que, mediante Resolución Directoral N° 076-2020-D-HD-HVCA/DG, de fecha 15 de enero del 2020, se Ratifica el Comité Farmacoterapéutico del Hospital Departamental de Huancavelica para el periodo 2020-2021, con el objetivo de contribuir a mejorar el manejo y uso racional de los medicamentos esenciales en cumplimiento a la normatividad vigente y en el contexto de la seguridad del paciente;

Que, mediante Informe N° 206-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA/OAJ, de fecha 21 de mayo del 2021, la jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda se

Que, mediante Informe N° 022-2020/HD-HVCA-CSMN, el Presidente del Comité de Soporte Metabólico y Nutricional, con el Informe N° 001-2020-CONMIT-FARM-HDH-HVCA, emitido por la Unidad de Seguros y Referencias, solicita se emita la resolución para la adquisición de Suplementos Nutricionales, Fórmulas de Nutrición Parental y Nutrición Enteral, para la utilización en pacientes que requieran una nutrición especializada; con Informes N° 145-2020/HD-HVCA-JDEC e Informes N° 102 y 161-2021/HD/HVCA-JDEC, la jefatura del Departamento de Emergencia y Cuidado Critico, con los informes antes referidos solicita a la Dirección Ejecutiva, la adquisición de las referidas formulas mediante acto resolutivo; por lo que, mediante el proveído de visto se autoriza la proyección de la presente resolución;

Estado a lo informado, y;

Con, Visación de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría y Oficina de Administración del Hospital Departamental de Huancavelica;

En atención a los considerandos expuestos; según designación mediante Resolución Gerencial General Regional N° 289-2021/GOB.REG.HVCA/GGR; y, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora N° 401 - Hospital Departamental de Huancavelica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la "Adquisición de Suplementos Nutricionales, Fórmulas de Nutrición Parental y Nutrición Enteral", para el Servicio de Soporte Metabólico y Nutricional del Hospital Departamental de Huancavelica.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Cuidados Intensivos de este Hospital la implementación y cumplimiento del presente acto resolutivo.

Artículo 3°.- Comunicarse, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Hospital Departamental de Huancavelica para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

/EASC



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA

M.C. JUAN GONZALEZ FIGUEROA
DIRECCIÓN
Departamental de Huancavelica



Lucy E. Martínez L. Cuzman Luis
ENFERMERIA INTENSIVA
SEP. 31.2021 RNE: 18443

F=03/06/21
H= 9:53AM